1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2024 00415 0329

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE TUNJA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ, AÑO 2025.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: SANDRA MIREYA BECERRA QUIRÓZ – SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, JUNIO DE 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Política estatal referente al patrimonio cultural de la Nación, tiene como objetivo principal la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación de dicho Patrimonio, el cual debe servir como testimonio de la identidad cultural de la nación.

El Ministerio de Cultura determina los lineamientos a seguir para las inversiones de los recursos provenientes del impuesto al consumo a la telefonía móvil artículo 512-2 del estatuto tributario, en este mismo artículo en su numeral segundo establece que el 30% de estos recurso son para Cultura y el Ministerio de Cultura es quien gira los recursos a los departamentos para que sean ejecutados a nivel territorial, por ello, el Ministerio de Cultura gira los recursos presupuestados de INC a la Gobernación de Boyacá, para que este se encargue de ejecutarlos, por tanto el recurso de INC corresponde al recurso aportado por la Gobernación, así mismo señala los lineamientos establecidos por el Decreto 4934 de 2009, el CONPES No. 3255 (2003), La Ley General de Cultura 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 y el Decreto Reglamentario 1080 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 2358 de 2019 del 26 de diciembre de 2019.

Las políticas públicas para la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial de la nación reconocen a las comunidades el papel fundamental de identificar y valorar sus manifestaciones culturales materiales e inmateriales.

El Ministerio de Cultura concibe el patrimonio cultural de forma incluyente, diversa y participativa, como una suma de bienes y manifestaciones que abarca un inmenso campo de la vida social y está constituida por un complejo conjunto de activos sociales de carácter cultural (material e inmaterial), que le dan a un grupo humano sentido, identidad y

pertenencia. Adicionalmente, lo entiende como factor de bienestar y desarrollo y está consciente de que todos los colombianos tienen el compromiso y la responsabilidad de velar por su gestión, protección y salvaguardia.

Estas son razones fundamentales para construir con las comunidades herramientas que permitan conocer, valorar y proteger los bienes y manifestaciones patrimoniales que ellas mismas construyen, de modo que puedan usar, disfrutar y conservar ese legado que les pertenece.

La Secretaría de Cultura y Patrimonio lanzó la convocatoria "Boyacá Protege su Patrimonio – vigencia 2024", mediante Resolución 002 del 05 de marzo de 2024, con recursos provenientes del impuesto nacional al consumo de la telefonía móvil, dirigidos a la conservación y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial del Departamento de Boyacá, resultando como uno de los ganadores el municipio de Tunja, mediante el proyecto "FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ, AÑO 2025". mediante resolución No. 0005 del 26 de abril de 2024, expedida por la Secretaría de Cultura y Patrimonio y priorizado por el consejo departamental de patrimonio mediante acta del 25 de abril de 2024. Por medio de esta convocatoria el municipio de Tunja aporto toda la información consignada en el cronograma de actividades, los perfiles y presupuesto requerido para el desarrollo del proyecto.

El Departamento de Boyacá, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, es quien se encarga de administrar y asignar los recursos; por esta razón se realiza una convocatoria pública dirigida a los 123 municipios del Departamento con la finalidad de fortalecer, conservar, proteger, divulgar y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del Departamento, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura en la Resolución DM Número 0014 del 16 de enero de 2024 por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) sobre los servicios de la telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultural, girados a entidades territoriales. L

a Secretaría de Cultura y Patrimonio realizó la Convocatoria Boyacá Protege su Patrimonio – Vigencia 2024, y de la cual se obtuvieron como ganadores diez (10) proyectos, los cuales fueron aprobados por el Consejo Departamental de Patrimonio a través del Acta del 25 de abril de 2024, finalmente la Secretaría de Cultura y Patrimonio remitió los proyectos al Ministerio de Cultura para solicitar concepto técnico favorable, que se dio a través de oficio de fecha 12 de agosto de 2024 con radicado No. ICANH - 2024161000081311.

En los últimos años y como ya lo mencionamos, la conciencia de preservar y salvaguardar el patrimonio es relativamente nuevo en la nación; sin embargo, en el Departamento de Boyacá no se ha reservado ningún esfuerzo por materializar los propósitos de construcción de una mejor sociedad basada en el respeto y aceptación, pero también, en el revitalizar esos principios en el rescate y fortalecimiento de nuestra identidad.

Es así que en cumplimiento de la Política Pública de Cultura de Boyacá, la cual contribuye con el cumplimiento del siguiente Objetivo General: Promover la articulación institucional y

la participación ciudadana en el orden municipal y departamental para garantizar los derechos culturales a la creación y al acceso de la población en el Departamento de Boyacá; así como sus Objetivos específicos 5.3 Desarrollar programas y proyectos de creación e investigación artística y cultural como vías a fortalecer en el desarrollo cultural 2019-2029. 5.5 Generar programas de planeación cultural en articulación y concertación con las cámaras de comercio y empresas a fin de estimular la inversión privada en el sector artístico y cultural.

Es de anotar que cuando una persona nace en un lugar y por ende dentro de una comunidad, se denomina que esa persona ya cuenta con una herencia a la cual se puede divulgar como patrimonio, ya que es la esencia del mismo puesto que los saberes, tradiciones orales, lugares tanto de infraestructura arquitectónica como de ambiente natural, tradiciones culturales, entre muchos otros conceptos, hacen parte del ámbito cultural al cual pertenece de nacimiento y se ha desarrollado como individuo a la sociedad.

Es por ello que se debe dar un valor cualitativo a todo el patrimonio cultural existente ya sea material o inmaterial, para que por medio de este tipo de proyectos el patrimonio cultural pueda ser protegido mediante un Inventario, o una declaratoria como un bien de interés cultural como lo contempla la Ley 397 de 1997, para lo cual se deberá tener en cuenta su importancia en el ámbito correspondiente (nacional, departamental, distrital, municipal o territorio indígena); e incluso, también puede generar la inclusión de un bien dentro del componente cultural del Plan de Ordenamiento Territorial.

En el municipal de Tunja, La FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ, AÑO 2025 tiene como objeto formular una plan de manejo arqueológico integral para la ciudad de Tunja que se establezca como herramienta de gestión para los procesos de preservación y conservación del patrimonio arqueológico en el contexto de la expansión urbana; realizando la caracterización arqueológica e histórica, Generando la zonificación arqueológica y Elaborando el plan de manejo arqueológico del Municipio de Tunja.

El proyecto “PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TUNJA. BOYACÁ” beneficia a los 187.289 habitantes de Tunja, así como a visitantes nacionales e internacionales interesados en el patrimonio arqueológico y cultural de la ciudad, los constructores, operadores turísticos, investigadores, población escolar, entre otros.

Se han realizado diferentes estudios y diagnósticos en materia arqueológicos desde 1937; pero se presentan dificultades para su preservación por no contar con una herramienta aprobada por la administración donde proporcionen los lineamientos claros e integrales del manejo, conservación y gestión de los sitios y elementos arqueológicos del territorio, lo que conlleva a la desaparición constante del patrimonio arqueológico por la expansión urbana exponencial, como lo son las construcciones que no realizan un análisis arqueológico, la explotación de canteras, actividades humanas en áreas rurales y el desconocimiento social y administrativo, por ello, el PMA soluciona la problemática identificada generando acciones de protección y conservación del área arqueológica.

El proyecto titulado “FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ, AÑO 2025”. mantiene relación con el Plan de

desarrollo Departamental de Boyacá 2024-2027 *"Nuestro Gran Plan es Boyacá*"**.** desde donde se define, la dimensión de Desarrollo: Patrimonio, saberes y cultura de la tierra de la libertad: Apuesta para el Desarrollo Territorial: "Reconocimiento y empoderamiento del patrimonio cultural en Boyacá Grande" dentro del numeral 1.4.4., Estrategia de desarrollo tierra del conocimiento, Dimensión de Desarrollo patrimonio, saberes y cultura de la tierra de la libertad, Apuesta para el desarrollo territorial reconocimiento y empoderamiento del patrimonio cultural en Boyacá Grande.

Que el proyecto "FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ, AÑO 2025"**.** mantiene relación con el Plan de desarrollo Departamental de Boyacá 2024-2027 *"Nuestro Gran Plan es Boyacá*", cuenta con concepto favorable emitido por el ICANH y el cual hace parte del proyecto de inversión **"CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** formulado por la Gobernación de Boyacá que cuenta con certificado de armonización No. DPT – 653 de fecha 24 de septiembre de 2024 y que cuenta con Certificación de Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental **2024 00415 0329** con fecha 27 de septiembre de 2024.

El proyecto **"CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá", así:

Estrategia de desarrollo	1	Tierra del conocimiento
Dimensión de desarrollo	1.4	Patrimonio, saberes y cultura de la tierra de la libertad
Apuesta para el desarrollo territorial	1.4.4	Reconocimiento y empoderamiento del patrimonio cultural en Boyacá Grande
Objetivo	Coordinar con los municipios acciones para el reconocimiento y empoderamiento del patrimonio cultural, como referentes históricos simbólicos de la memoria colectiva, fundamental en la estructuración del desarrollo de las comunidades boyacenses.	

Meta PDD	4	Documentos con los planes especiales de manejo y protección de bienes de interés cultural del ámbito nacional realizados	Aporte del proyecto	1,00

SECTOR DE INVERSIÓN	**33**	CULTURA
PROGRAMA	**3302**	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano

A través del cual se planea aumentar los procesos patrimoniales de la población boyacense.

Específicamente esta contratación apoyará el ítem 1,02 del proyecto que se refiere a "FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ, AÑO 2025".

El certificado de armonización tiene el número de registro DPT - 653 con fecha 24 de

septiembre de 2025.

La Secretaría de Cultura y Patrimonio realizó el estudio y análisis previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no constituye gasto suntuario, ni contradice las directrices de austeridad en el gasto público.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE TUNJA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ, AÑO 2025.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC,

Código segmento	Nombre Segmento	Código familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código producto	Nombre producto
93	Servicios Políticos y asuntos cívicos	9314	Servicios comunitarios sociales	931417	Cultura	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
80	Servicios de Gestión servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	8011	Servicios de Recursos Humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111600	Servicios temporales de recursos humanos

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Convenio Interadministrativo de acuerdo con lo estipulado en la Ley 489 de 1998, artículos 6 y 95, y demás normas concordantes.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT 891.800.498-1
MUNICIPIO DE TUNJA NIT 891800846-1

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Desembolsar al municipio de Tunja los recursos de acuerdo con la forma de pago descrita, a la cuenta bancaria abierta por el municipio para la administración y ejecución de los recursos.
2. Ejercer la supervisión del convenio para lo cual se designará a un profesional de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá.

3. Solicitar al municipio los informes necesarios para el seguimiento, vigilancia y supervisión del convenio en cumplimiento del manual de interventoría y supervisión de la Gobernación.
4. Supervisar la ejecución y las actividades objeto del convenio de acuerdo con los lineamientos específicos, objeto (actividades) plazo y valor establecido para el proyecto.
5. Convocar y realizar Comités Técnicos, entre el Departamento y Municipio con la finalidad de revisar el proceso de ejecución del convenio y cuando se considere conveniente, dejando como soporte acta y listado de asistencia.
6. Brindar al Municipio la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del convenio.
7. Efectuar la liquidación del convenio de acuerdo con lo establecido en este y en los términos previstos por la ley.
8. Suscribir y presentar, Acta de inicio del presente convenio.
9. Realizar el procedimiento de liquidación del presente convenio.
10. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Convenio, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. El Municipio se obliga a realizar los procesos de contratación que estime pertinentes para la ejecución del objeto contractual del proyecto “FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ, AÑO 2025.” de acuerdo con el presupuesto y al plazo determinado en este convenio; el cual fue aprobado por el ICANH.
2. El MUNICIPIO deberá ejecutar el proyecto en las condiciones y perfiles aprobados por el ICANH.
3. El Municipio deberá exigir al contratista las garantías para correcto manejo de anticipo, cumplimiento, calidad y salarios.
4. Incorporar al presupuesto general del municipio los recursos aportados por el departamento objeto del convenio.
5. El municipio deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria con el número y nombre específico del objeto del convenio, para el manejo de los recursos para el proyecto: “FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ, AÑO 2025”, donde deberán depositarse los recursos aportados tanto por el departamento como del municipio conforme con lo estipulado en la forma de pago.
6. Informar de forma inmediata a los supervisores del Municipio y el Departamento las irregularidades que se puedan presentar en el proceso precontractual, contractual y de ejecución del objeto.
7. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas.
8. Ejercer la supervisión del contrato/convenio de consultoría a través de un funcionario idóneo por parte del municipio de acuerdo con lo establecido en el objeto, actividades, recurso humano exigido, tiempo y valor establecido en el

convenio y a la Ley 1185 de 2008 y los Decretos Reglamentarios 1080 de 2015, Decreto 2358 de 2019 y Decreto 138 de 2019 soportando su ejecución a través de los informes pertinentes para tal fin.

9. El supervisor designado por el municipio deberá realizar y avalar un (1) informe técnico, administrativo y financiero periódico (mensual), que refleje la ejecución real del proyecto, el cual deberá estar soportado con las respectivas evidencias de la ejecución del convenio de acuerdo con el cronograma de actividades; lo anterior en cumplimiento del manual de interventoría y/o supervisión de la Gobernación código: A-AD-GC-M-002 y del manual de contratación código A-AD-GC-M-001
10. No se podrán realizar modificaciones al objeto, actividades, cantidades y/o inclusión de ítems adicionales, sin previa autorización del supervisor del convenio (Municipio y Departamento), para lo cual se debe solicitar Conceto Favorable ante el ICANH. Las consecuencias legales, jurídicas y presupuestales de cualquier modificación realizada sin previa autorización del supervisor, serán responsabilidad únicamente del Municipio.
11. Presentar oportunamente la información solicitada por la supervisión, el departamento, la nación y/o los entes de control.
12. Presentar el proceso precontractual y contractual a la Secretaría de Cultura y Patrimonio en dos copias, en un término no mayor de cinco (5) días, luego de haberse firmado el acta de inicio del contrato derivado.
13. Presentar el proceso contractual ante el Consejo Departamental de Patrimonio una vez suscrito el contrato derivado con el fin de que por parte de dicho órgano consultivo se verifiquen los perfiles profesionales aprobados en la viabilidad del proyecto emitida por el ICANH mediante radicado 2024161000081311 de fecha 12 de agosto de 2024 - para la correcta ejecución del objeto contractual.
14. El municipio deberá exigirle al contratista dos (2) copias idénticas del informe final, para distribuirlas de la siguiente manera: un producto reposará en el municipio de Tunja (ingresado a través del almacén del Municipio y/o quien haga sus veces), el segundo en la Gobernación de Boyacá de manera física y digital.
15. Los productos deberán ser socializados ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de la siguiente manera: primera sesión una vez finalizada la Caracterización y Zonificación Arqueológica, segunda sesión una vez finalizada la Formulación del Plan de Manejo Arqueológico.
16. De acuerdo con la normatividad vigente, el Plan de Manejo Arqueológico debe ser evaluado y aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) como autoridad nacional en materia de patrimonio arqueológico; para lo cual el municipio deberá solicitarle al contratista el acompañamiento del ICANH durante todo el proceso del objeto contractual. Solo en el momento en que el Plan de Manejo se encuentre aprobado por parte de dicha entidad podrá ser implementado como instrumento legal.
17. El Municipio procederá a liquidar los contratos o convenios derivados de este una vez sea obtenido el acto administrativo de aprobación por parte del ICANH y se procederá a liquidar de mutuo acuerdo el presente convenio, adjuntando los soportes pertinentes; la presente cláusula deberá aplicarse a los contratos derivados del presente convenio.

18. El municipio es el responsable de incorporar el Plan de Manejo Arqueológico al Instrumento de Ordenamiento Territorial una vez se cuente con la aprobación por parte del ICANH; conforme con lo establecido en el artículo 2.6.3.6. del Decreto 138 de 2019.
19. El incumplimiento de una de estas obligaciones por parte del municipio será reportado a la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá para que se determinen las acciones correspondientes.
20. El municipio de Tunja se compromete a garantizar que los productos que se presenten como resultado de los procesos de investigación que se adelanten en virtud de las actividades contratadas, sean originales y en todos los casos respeten las normas vigentes (LEY 23 1982 LEY 44 DEL 93 LEY 15 DE 2108) sobre derechos de autor y propiedad intelectual. En todo caso el Departamento de Boyacá en consecuencia se exime de cualquier responsabilidad, frente al caso de que se llegue a demostrar la violación a las anteriores normas.
21. Allegar todos los soportes y resultados para proceder con la liquidación del presente convenio.
22. Realizar el procedimiento de liquidación de los contratos derivados del presente convenio.
23. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

TÍTULO DEL PROYECTO EJECUCIÓN DEL PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE TUNJA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ, AÑO 2025.		**MUNICIPIO: Tunja**		
ITEM	**ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (INSUMOS)**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
1	Realizar la caracterización arqueológica e histórica del Municipio de Tunja	Documento	1	Se llevará a cabo la caracterización arqueológica e histórica del Municipio de Tunja a través de las investigaciones arqueológicas e históricas realizadas, delimitando y catalogando los sitios arqueológicos identificados para establecer un diagnóstico del patrimonio arqueológico del territorio. Al respecto, se deberán tener en cuenta los diferentes estudios en patrimonio arqueológico que se han desarrollado en el municipio de Tunja tales como: las investigaciones desarrolladas desde 1937 por investigadores arqueólogos; inventarios de bienes arqueológicos realizados por la UPTC; la prospección arqueológica realizada por el municipio desarrollada en el periodo 2015 y 2017; los estudios, cartografía y planimetría de riesgos, medio ambiente, protección y actualización catastral que han sido desarrollados por el municipio para la actualización de POT.

				Durante esta etapa se deberán seguir lo lineamientos vigentes establecidos por el ICANH.
2	Generar la zonificación arqueológica del Municipio de Tunja	Documento	1	A partir de los resultados de la etapa 1, se deberá proponer una zonificación de potencial Arqueológico según requerimientos vigentes del ICANH. Adicionalmente, la zonificación deberá contar con mesas de trabajo entre la administración municipal y el equipo de trabajo que realizó la caracterización arqueológica. Se deberá realizar una cartografía donde se identifiquen las zonas con potencial arqueológico alto, medio y bajo.
3	Formular el Plan de Manejo Arqueológico del Municipio de Tunja y realizar trámite ante el ICANH para obtener la resolución de aprobación.	Documento	1	Para este ítem se propone la elaboración de las siguientes actividades: • Definir las medidas de manejo específicas para el municipio, cronograma y responsables de ejecución, para lo cual deberán estar directamente relacionadas con los potenciales arqueológicos alto, medio y bajo. • Definir los programas, objetivos, proyectos, productos de las estrategias de divulgación y puesta en valor, conservación e investigación con su respectivo cronograma, indicadores y responsables de ejecución. • Definir los riesgos de la implementación del PMA, así como su viabilidad. • Desarrollar el registro de los sitios arqueológicos ante el ICANH como parte de la catalogación. • Radicar el documento final al ICANH para iniciar trámite de aprobación. Es importante indicar que el equipo de trabajo deberá estar dispuesto a las indicaciones y ajustes pertinentes solicitados por la entidad competente de aprobación, que es el ICANH. Al finalizar el trámite, se obtendrá la resolución de aprobación, la cual permitirá que se adopte el PMA al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Tunja.
4	Realizar talleres y/o mesas de trabajo y/o socializaciones en el proceso de elaboración del Plan de Manejo Arqueológico del Municipio de Tunja	Taller	15	Se deberán realizar quince (15) talleres y/o mesas de trabajo, en el cual se tendrán en cuenta los diferentes actores tales como Gobernación, Alcaldía municipal, ICANH, comunidad en general interesada en temas de patrimonio cultural del municipio y propietarios de predios donde se cuente con Zonas de Potencial Arqueológico alto y medio.

3.7. PERFIL REQUERIDO:

PERFIL 1	
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO:	COORDINADOR DEL PROYECTO
PROFESIÓN:	Profesional en antropología y/o arqueología con especialización y/o posgrado en

	Arqueología inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA)
FORMACIÓN ACADÉMICA	Arqueólogo y/o antropólogo especializado en arqueología
EXPERIENCIA:	El profesional propuesto para el cargo deberá tener experiencia profesional no menor a ocho (8) años, contados a partir de la fecha de grado. Así mismo, deberá demostrar experiencia específica en formulación de Planes de Manejo Arqueológico con mínimo tres (3) certificaciones en las que señale su participación.
ACTIVIDAD	Coordinar las actividades estipuladas en el objeto contractual

PERFIL 2	
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO:	DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN
PROFESIÓN:	Historiador y/o Profesional en Ciencias Sociales
FORMACIÓN ACADÉMICA	Historiador y/o Profesional en Ciencias Sociales
EXPERIENCIA:	El profesional propuesto para el cargo deberá tener experiencia profesional no menor a seis (6) años, contados a partir de la fecha de grado. Así mismo, deberá demostrar experiencia específica en investigación y/o caracterización y/o diagnósticos de contextos arqueológicos con mínimo dos (2) certificaciones en las que señale su participación
ACTIVIDAD	Elaborar el diagnóstico y la caracterización arqueológica e histórica del Municipio de Tunja. Para ello se deberá a partir de un análisis los conflictos de uso del suelo y el análisis predial de los sitios arqueológicos y BIC identificados.

PERFIL 3	
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO:	GENERAR LA ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL MUNICIPIO
PROFESIÓN:	Profesional en antropología, arqueología, topografía, geografía, entre otras afines
FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional en antropología, arqueología, topografía, geografía con Especialización en Sistemas de Información Geográfica (SIG) y/o experiencia específica
EXPERIENCIA:	El profesional propuesto para el cargo deberá tener experiencia profesional no menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado. Así mismo, deberá demostrar experiencia específica en el manejo del SIG, análisis espaciales modelos predictivos y construcción de salidas gráfica, con mínimo dos (2) certificaciones en las que señale su participación
ACTIVIDAD	Elaborar en cartografías la zonificación arqueológica del municipio de Tunja, donde se identifiquen las zonas de potencial arqueológico alto, medio y bajo

PERFIL 4	
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO:	ASESOR DE GESTIÓN SOCIAL
PROFESIÓN:	Antropólogo y/o Sociólogo y/o profesional en ciencias sociales.
FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional en antropología y/o Sociólogo y/o profesional en ciencias sociales con énfasis en el área social.
EXPERIENCIA:	El profesional propuesto para el cargo deberá tener experiencia profesional no menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado. Así mismo, deberá demostrar experiencia específica en investigación y mediación comunitaria, con conocimiento básico en temáticas de investigación arqueológica con mínimo dos (2) certificaciones en las que señale su participación
ACTIVIDAD	Realizar talleres y/o mesas de trabajo y/o socializaciones en el proceso de elaboración del Plan de Manejo Arqueológico del Municipio de Tunja

PERFIL 5	
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO:	CONSERVADOR Y/O RESTAURADOR
PROFESIÓN:	Arquitecto y/o Ingeniero Civil y/o Restaurador de Bienes muebles
FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional en Arquitectura y/o Ingeniería civil y/o restaurador de bienes

	muebles con especialización en patrimonio cultural.
EXPERIENCIA:	El profesional propuesto para el cargo deberá tener experiencia profesional no menor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o acta de grado. Así mismo, deberá demostrar experiencia específica en patrimonio arqueológico con mínimo dos (2) certificaciones en las que señale su participación
ACTIVIDAD	apoyar la formulación de las medidas de manejo a presentarse en el PMA con el fin de establecer los criterios de conservación de los sitios y bienes arqueológicos

3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El término de duración del convenio será de **CINCO (5) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio.

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el municipio de Tunja - Boyacá.

3.10. EJECUTOR DEL PROYECTO: El ejecutor del proyecto será el municipio de Tunja.

3.11. CALIDAD DEL PERSONAL: N.A.

3.10. VALOR TOTAL DEL CONVENIO: SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE.

3.11. APORTES:

3.11.1 APORTES DEL DEPARTAMENTO: Para el desarrollo del objeto del presente convenio, el Departamento aporta en efectivo la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE** provenientes de recursos de impuesto nacional al consumo de la telefonía móvil que deberán ejecutarse a más tardar hasta el 31 de diciembre de 2025. Los recursos que no se encuentren ejecutados en el plazo establecido serán reintegrados al Tesoro Nacional.

3.11.2 APORTES DEL MUNICIPIO: Para el desarrollo del objeto del presente convenio, el Municipio de Tunja aporta en efectivo la suma de veinte millones de pesos **($20.000.000,00) M/CTE**, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20250756 del 04 de febrero de 2025.

3.12. FORMA DE PAGO: El municipio deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria con el número y nombre específico del objeto del convenio, para el manejo de los recursos. De esta manera, el municipio y el Departamento harán los desembolsos de la siguiente forma:

Municipio un único desembolso a favor del Municipio de Tunja correspondiente al 100% de los recursos del Municipio que equivale a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE.** Recursos que tendrán que ser girados dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del convenio. Este recurso se destinará para la ejecución del ítem 1 del presupuesto (Realizar la caracterización arqueológica e histórica del Municipio de Tunja) por un valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($18.545.4559) MCTE y parte del pago de Impuestos, pólizas y estampillas por un valor

de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 1.454.545) MCTE.

Departamento un primer desembolso a favor del Municipio de Tunja de los recursos del Departamento, por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE**, una vez se haya aprobado por parte de la supervisión y del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural (CDP) las actividades correspondientes a los ítems 1 (Realizar la caracterización arqueológica e histórica del Municipio de Tunja) y 2 del presupuesto (Generar la zonificación arqueológica del Municipio de Tunja).

Un segundo desembolso a favor del Municipio de Tunja correspondiente a los recursos del Departamento que equivale la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000,00) M/CTE** una vez se haya aprobado por parte de la supervisión y del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural (CDP) las actividades correspondientes al ítem 3 del presupuesto (Formular el Plan de Manejo Arqueológico del Municipio de Tunja).

Un tercer y último desembolso a favor del Municipio de Tunja correspondiente a los recursos del Departamento que equivale a la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/CTE** una vez se dé estricto cumplimiento de las cláusulas correspondientes a las Obligaciones del Municipio y el Departamento. Este recurso se destinará para la ejecución del ítem 4 del presupuesto (Realizar talleres y/o mesas de trabajo y/o socializaciones en el proceso de elaboración del Plan de Manejo Arqueológico del Municipio de Tunja) por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) MCTE y parte del pago de Impuestos, pólizas y estampillas por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) MCTE.

Los desembolsos se realizarán mediante actas parciales y de acuerdo al avance del convenio debidamente certificado por el supervisor, y el ultimo desembolso se realizara previa suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación a satisfacción avalado por el supervisor del presente convenio.

A continuación, se muestra un resumen de la inversión de los recursos según la forma de pago:

TÍTULO DEL PROYECTO EJECUCIÓN DEL PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE TUNJA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ, AÑO 2025.		**MUNICIPIO: Tunja**		
ITEM	**ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (INSUMOS)**	**V/TOTAL**	**RECURSOS INC**	**RECURSOS MUNICIPIO**
1	Realizar la caracterización arqueológica e histórica del Municipio de Tunja	$18.545.455,00	$0,00	$18.545.455,00
2	Generar la zonificación arqueológica del Municipio de Tunja	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 0,00
3	Formular el Plan de Manejo Arqueológico del Municipio de Tunja y realizar trámite ante el ICANH para obtener la resolución de aprobación.	$ 21.000.000,00	$ 21.000.000,00	$ 0,00
4	Realizar talleres y/o mesas de trabajo y/o socializaciones en el proceso de	$7.000.000,00	$7.000.000,00	$0,00

	elaboración del Plan de Manejo Arqueológico del Municipio de Tunja			

Costos Indirectos			
Administración			
Imprevistos			
Utilidad			
Interventoría			
Costos indirectos			
Impuestos, pólizas, estampillas, etc.	$ 5.454.545,00	$4.000.000,00	$ 1.454.545,00
IVA			
TOTALES	$ 60.000.000,00	$40.000.000,00	$ 20.000.000,00

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Municipio y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 DEL DERECHO DE TURNO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Por tratarse de un Convenio Interadministrativo, la modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, Literal C, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Único 1082 de 2015 en cuanto a los Convenios o Contratos Interadministrativos.

En este orden de ideas, la modalidad de selección para este proceso es contratación directa por tratarse de un Convenio Interadministrativo de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, subsección 4, artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. que señalan lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”.

Las disposiciones normativas anteriormente expuestas, son de entera aplicación al caso en concreto, teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo entre la gobernación de Boyacá y el Municipio de Tunja, que emana del principio de cooperación entre entidades públicas en aras de alcanzar y dar cumplimiento a los fines del estado.

DEL COMPONENTE JURÍDICO LEGAL QUE SUSTENTA LA NECESIDAD:

Además de lo anterior y de conformidad con las metas del plan de desarrollo Departamental, así como las metas institucionales apuntan a la articulación intersectorial entre la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Tunja.

Dado que, dentro del marco normativo, vigente, se ha indicado que los convenios interadministrativos entre entidades públicas, se estructuran como negocios jurídicos con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común para las partes; teniendo como finalidad garantizar el eficiente y eficaz

cumplimiento de las actividades públicas y por ende con los fines del Estado que se encuentran en el artículo 2 de la Constitución Política.

Frente a convenios interadministrativos, y en particular en este se aplicará con rigurosidad lo previsto en las normas vigentes Constitucionales, legales reglamentarias y lo indicado en jurisprudencia pacifica del Consejo de Estado al respecto de la contratación estatal de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011
En el soporte jurisprudencial se tendrán en cuenta lo conceptuado por el Honorable Consejo de estado frente a las características de Convenios interadministrativos.

Por consiguiente, con la entidad estatal contratista que se vincula de manera libre y voluntaria como colaboradora de la entidad estatal contratante, existirá una relación negocial de contenido principalmente patrimonial bajo la figura de un contrato oneroso y no de un convenio. b. Los convenios interadministrativos.

La nota distintiva de los convenios interadministrativos la constituye la concurrencia de dos o más entidades estatales para la realización de fines comunes a ambas partes, respecto de los cuales, cada entidad está interesada u obligada desde sus propias funciones o atribuciones legales. Se da en el marco de un ánimo de cooperación entre organismos o entidades públicas con funciones interrelacionadas o complementarias. Se habla de cooperación, porque la entidad pública celebra el convenio cuando tiene algo que aportar desde su ámbito funcional, obligándose a ejecutar actividades que contribuyen directamente al fin común de los sujetos contratantes, compartiendo tareas entre ellas.

Esa finalidad común y ánimo de cooperación se dan en el ámbito de un paralelismo de intereses, por lo que no existe preeminencia de ninguna de las partes, sino más bien, las relaciones se desarrollan en un plano de igualdad o equivalencia, esto es, sin que existan prerrogativas en favor de una parte a costa de la otra. En el Concepto 1881 del 30 de abril de 2008, esta Sala afirmó que, es de la esencia del convenio interadministrativo que cada una de las entidades parte realice los cometidos estatales a su cargo, «pues es obvio que ninguna puede buscar fines públicos diferentes de aquellos que le fueron expresamente encomendados.

En desarrollo de estos convenios, cada uno de los contratantes buscará ejecutar las tareas que le fueron asignadas, sin que esto signifique que necesariamente sea la misma, pues frecuentemente se trata de fines complementarios». Desde luego, en los convenios interadministrativos propiamente dichos es posible que cada entidad incurra en costos y gastos para cumplir sus funciones y los compromisos adquiridos para con la otra, razón por la cual bien pueden comprender la asunción de aportes económicos o financieros.

Frente a convenios interadministrativos, y en particular en este se aplicará con rigurosidad lo previsto en las normas vigentes Constitucionales, legales reglamentarias y lo indicado en jurisprudencia pacifica del Consejo de Estado al respecto de la contratación estatal de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011.
En el soporte jurisprudencial se tendrán en cuenta lo conceptuado por el Honorable Consejo de estado frente a las características de Convenios interadministrativos.

La nota distintiva de los convenios interadministrativos la constituye la concurrencia de dos o más entidades estatales para la realización de fines comunes a ambas partes, respecto de los cuales, cada entidad está interesada u obligada desde sus propias funciones o atribuciones legales. Se da en el marco de un ánimo de cooperación entre organismos o entidades públicas con funciones interrelacionadas o complementarias. Se habla de cooperación, porque la entidad pública celebra el convenio cuando tiene algo que aportar desde su ámbito funcional, obligándose a ejecutar actividades que contribuyen directamente al fin común de los sujetos contratantes, compartiendo tareas entre ellas.

Esa finalidad común y ánimo de cooperación se dan en el ámbito de un paralelismo de intereses, por lo que no existe preeminencia de ninguna de las partes, sino más bien, las relaciones se desarrollan en un plano de igualdad o equivalencia, esto es, sin que existan prerrogativas en favor de una parte a costa de la otra. En el Concepto 1881 del 30 de abril de 2008, esta Sala afirmó que, es de la esencia del convenio interadministrativo que cada una de las entidades parte realice los cometidos estatales a su cargo, «pues es obvio que ninguna puede buscar fines públicos diferentes de aquellos que le fueron expresamente encomendados.

En desarrollo de estos convenios, cada uno de los contratantes buscará ejecutar las tareas que le fueron asignadas, sin que esto signifique que necesariamente sea la misma, pues frecuentemente se trata de fines complementarios». Desde luego, en los convenios interadministrativos propiamente dichos es posible que cada entidad incurra en costos y gastos para cumplir sus funciones y los compromisos adquiridos para con la otra, razón por la cual bien pueden comprender la asunción de aportes económicos o financieros, pero sin que su objeto esencial lo constituyan prestaciones propias de los contratos interadministrativos o el pago de un precio o una remuneración.

En todo caso, es preciso señalar que los convenios interadministrativos se someten a los principios constitucionales y legales de la actividad contractual del Estado (transparencia, planeación, buena fe, entre otros) y, obviamente, a los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política (moralidad, economía, celeridad, entre otros). En síntesis, los convenios interadministrativos son mecanismos de gestión conjunta de competencias administrativas que se instrumentan a través de acuerdos celebrados entre dos o más entidades públicas, en los cuales las contrayentes aúnan esfuerzos para el logro de los fines de la Administración regidos por los principios de coordinación y cooperación sin que ello suponga la cesión de la competencia encomendada a cada una de ellas. De este modo, los convenios interadministrativos puros o genuinos no tienen por objeto o finalidad principal, prestaciones patrimoniales propias de los contratos o intereses puramente económicos (es decir, destinados a obtener una ganancia).(…)

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1. Introducción:

La Secretaría de Cultura y Patrimonio lanzó la convocatoria “Boyacá Protege su Patrimonio – vigencia 2024”, mediante Resolución 002 del 05 de marzo de 2024, con recursos provenientes del impuesto nacional al consumo de la telefonía móvil, dirigidos a la conservación y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial del Departamento de Boyacá, resultando como uno de los ganadores el municipio de Tunja, mediante el proyecto “FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ”. mediante resolución No. 0005 del 26 de abril de 2024, expedida por la Secretaría de Cultura y Patrimonio y priorizado por el consejo departamental de patrimonio mediante acta del 25 de abril de 2024. Por medio de esta convocatoria el municipio de Tunja aporto toda la información consignada en el cronograma de actividades, los perfiles y presupuesto requerido para el desarrollo del proyecto.

Desde 1937 se han realizado diferentes estudios y diagnósticos en materia arqueológicos; pero se presentan dificultades para su preservación por no contar con una herramienta aprobada por la administración donde proporcionen los lineamientos claros e integrales del manejo, conservación y gestión de los sitios y elementos arqueológicos del territorio, lo que conlleva a la desaparición constante del patrimonio arqueológico por la expansión urbana exponencial, por ello, se tiene como objeto formular un plan de manejo arqueológico integral para la ciudad de Tunja que se establezca como herramienta de gestión para los procesos de preservación y conservación del patrimonio arqueológico en el contexto de la expansión urbana; realizando la caracterización arqueológica e histórica, Generando la zonificación arqueológica y Elaborando el plan de manejo arqueológico del Municipio de Tunja.

En el municipal de Tunja, La FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ, tiene como objeto formular una plan de manejo arqueológico integral para la ciudad de Tunja que se establezca como herramienta de gestión para los procesos de preservación y conservación del patrimonio arqueológico en el contexto de la expansión urbana; realizando la caracterización arqueológica e histórica, Generando la zonificación arqueológica y Elaborando el plan de manejo arqueológico del Municipio de Tunja.

El proyecto “PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TUNJA. BOYACÁ” beneficiara a los 187.289 habitantes de Tunja, así como a visitantes nacionales e internacionales interesados en el patrimonio arqueológico y cultural de la ciudad, los constructores, operadores turísticos, investigadores, población escolar, entre otros.

5.2. Análisis Económico del sector:

Partiendo del hecho que en la contratación el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las condiciones del Convenio, los plazos y formas de entrega y de pago, este análisis permitirá a la Gobernación de Boyacá, sustentar la decisión de hacer una contratación especial, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el convenio desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, de esta forma, la Gobernación de Boyacá, agota con el presente documento la obligación del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal,

comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo (…), En el presente estudio el análisis del sector depende del objeto del convenio y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a su celebración.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial para la Vida”, se establece:

- Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes

Se salvaguardarán los oficios, prácticas y saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria. Se fortalecerán los procesos de formación, investigación, valoración, protección y divulgación del patrimonio arqueológico, urbano, museológico, audiovisual, bibliográfico, archivístico y lingüístico. Se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la generación de acciones que mitiguen los impactos de la urbanización contemporánea a través de la defensa y dignificación de la vida y del cuidado del medio ambiente.
Con el fin de asegurar la preservación de los Bienes de Interés Cultural (BIC) y la apropiación social de su valor cultural, se definirán lineamientos que permitan mejorar los procesos de enajenación de estos bienes y garanticen su preservación; adicionalmente, en el caso de bienes que pudieran ser reconocidos como Bienes de Interés Cultural – BIC, se establecerán mecanismos orientados a su protección en tanto se surte su respectivo proceso de declaratoria.

- Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes

Se ampliarán las oportunidades de participación y acceso de todas las regiones del país, las organizaciones culturales y sociales en los territorios, las zonas rurales y aquellas que históricamente han tenido dificultades para acceder a la oferta de convocatorias públicas para la cofinanciación de proyectos e iniciativas artísticas y culturales, para lo cual se incorporarán nuevos enfoques y metodologías que faciliten la participación y acceso a los recursos destinados a convocatorias públicas y a los programas nacionales de concertación cultural y estímulos.

En articulación entre los sectores de cultura y educación se garantizará el acceso a las artes, los saberes y la cultura, a través de procesos de educación y formación que vinculen a las a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, comunidades étnicas, y los diversos grupos poblacionales. Adicionalmente, se promoverá el trabajo asociativo de colectivos y agrupaciones artísticas y se generarán diferentes espacios e instrumentos a través de un sistema nacional que facilite la circulación nacional e internacional de las creaciones artísticas y culturales. Para lograr que Colombia sea una sociedad del conocimiento, se trabajará por planes y programas que fomenten la lectura y la escritura desde la primera infancia.

Se promoverá la creación, circulación, salvaguarda, preservación y promoción de obras colombianas cinematográficas, audiovisuales, sonoras y de medios interactivos, con enfoque poblacional, étnico y de género, que contribuyan al desarrollo integral de una

cultura de paz.

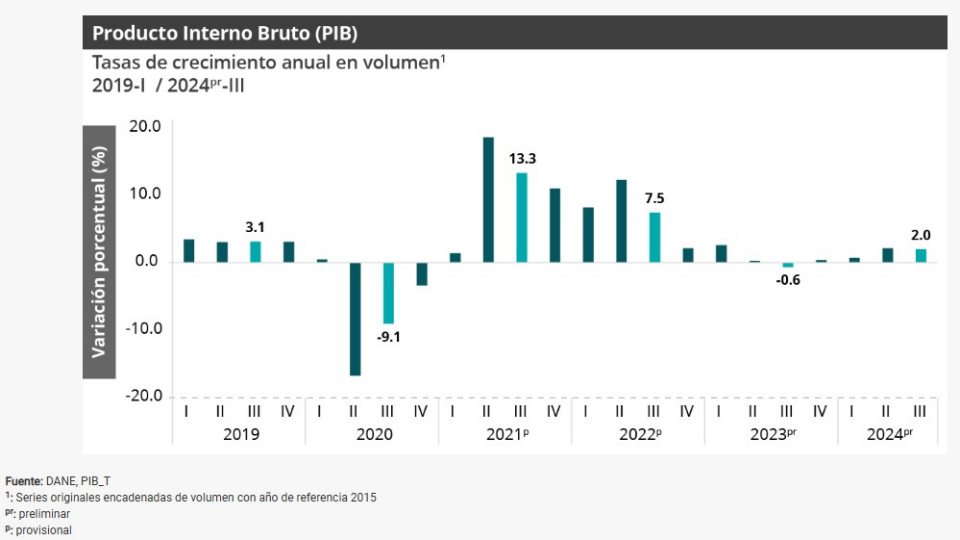
- Gobernanza cultural

Se desarrollará una política pública para la gobernanza cultural desde la construcción territorial, de manera conjunta con las organizaciones sociales y culturales, y la sociedad civil en articulación con los planes de gestión pública de las entidades territoriales y aliados estratégicos del sector privado y la academia. Se promoverán desarrollos normativos e instrumentos de política pública para la valoración de la actividad cultural, entre ellos el Estatuto para la dignificación laboral de artistas, creadores, gestores culturales, portadores de saberes ancestrales y tradicionales, y demás trabajadores de la cultura, así como de sus expresiones colectivas.
También se ajustará el modelo de organización y operación de las Entidades descentralizadas indirectas del sector cultura.

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2024 preliminar:

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023, Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)



https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En lo corrido del año 2024[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

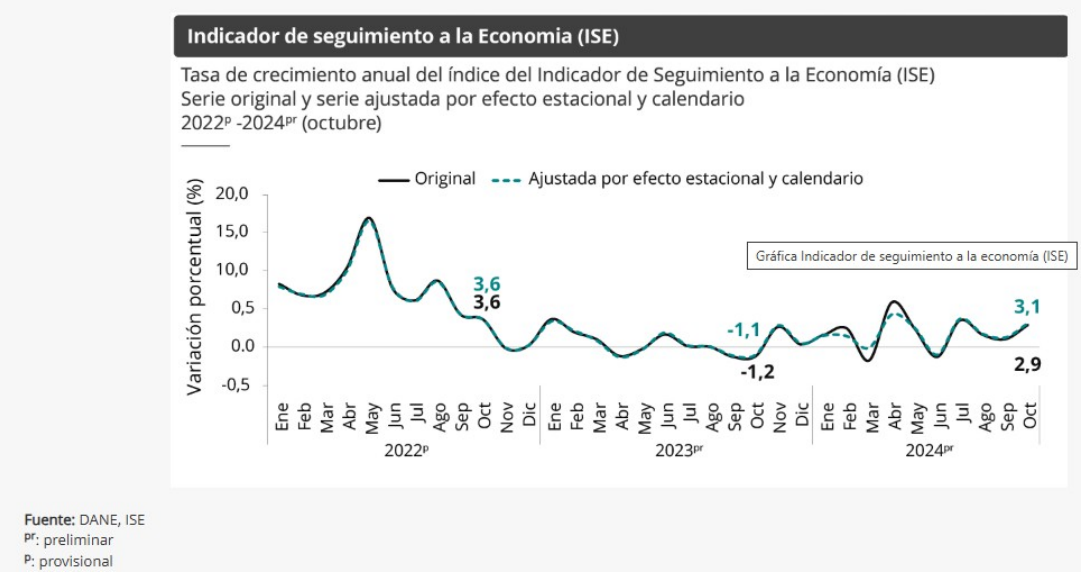
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

Para el mes de octubre de 2024 el ISE en su serie original, se ubicó en 122,13, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de octubre de 2023 (118,65):



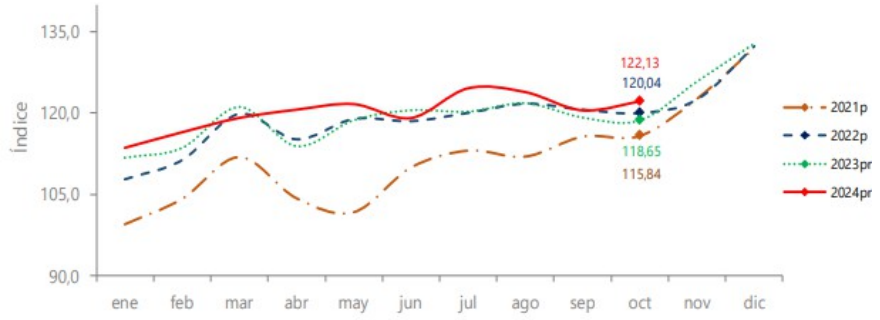
Fuente: DANE, ISE
Pr: preliminar
P: provisional

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de octubre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 122,13, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de octubre de 2023pr (118,65).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021ᵖ - 2024ᵖʳ (octubre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2024.pdf

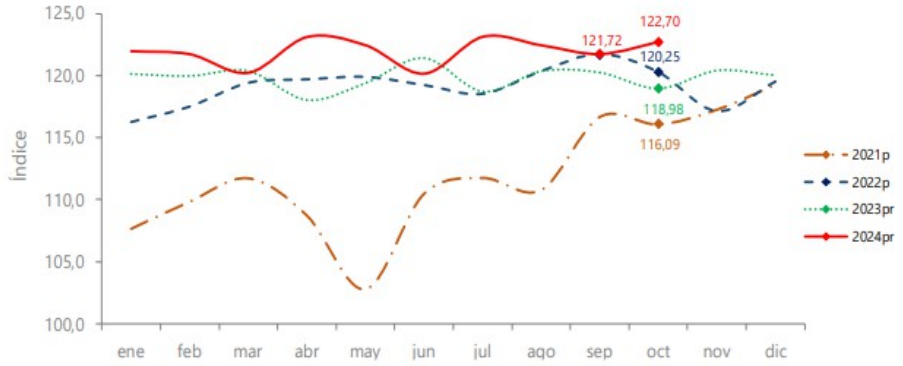
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (octubre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2024.pdf

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021ᵖ - 2024ᵖʳ (octubre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2024.pdf

COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de octubre de 2024 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 122,70, lo que representó un crecimiento de 0,80%, respecto al mes de septiembre de 2024pr (121,72)

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (octubre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2024.pdf

COMPORTAMIENTO AÑO CORRIDO

Para el periodo enero-octubre de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,84% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero octubre registró un crecimiento de 0,44%

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (enero-octubre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2024.pdf

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) *III trimestre de 2024*

Detalle del gasto de consumo final de los hogares por finalidad _Tercer trimestre 2024

Finalidad	Tasa de crecimiento[1] (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[Pr]-III / 2023[Pr]-III	2024[Pr] / 2023[Pr]	2024[Pr]-III / 2024[Pr]-II
Alimentos y bebidas no alcohólicas	3,1	2,9	-0,4
Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes	-2,0	-0,7	2,4
Prendas de vestir y calzado	-1,4	-2,7	-0,6
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	1,7	2,3	0,2
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	3,7	2,7	0,1
Salud	3,9	4,3	-0,1
Transporte	0,7	-0,4	-0,1
Comunicaciones	3,7	0,6	1,5
Recreación y cultura	9,9	6,5	2,1
Educación	-0,3	0,1	-0,4
Restaurantes y hoteles	-5,3	-4,4	-1,0
Bienes y servicios diversos	-1,2	-1,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Nota: El gasto de consumo final corresponde al consumo final de los hogares residentes efectuado dentro del territorio económico.

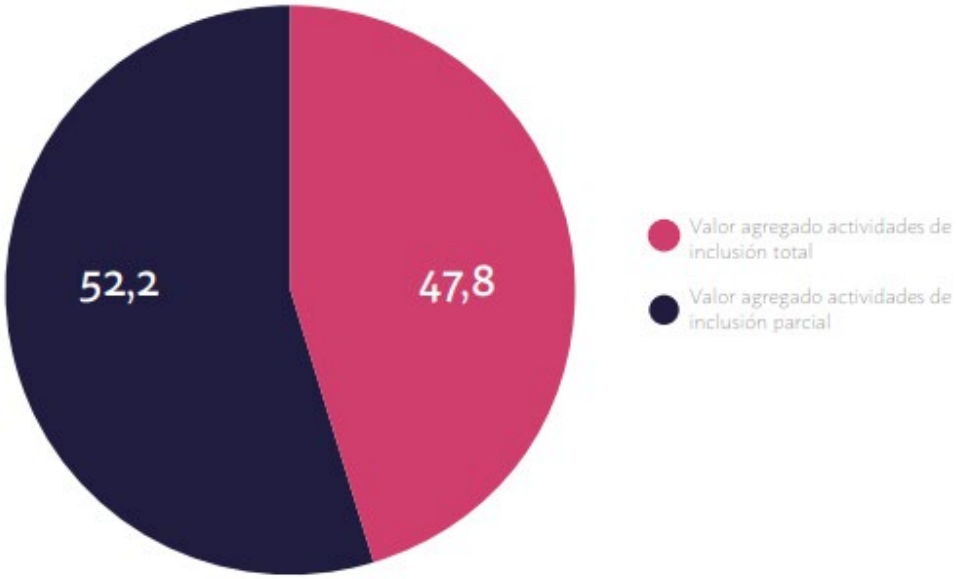
INDICADORES MACRO DE LA ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA

Composición del valor agregado según tipo de actividad en la Economía Cultural y Creativa

El valor agregado bruto es la diferencia entre el total de la producción y el consumo intermedio. Por otro lado, el Producto Interno Bruto (PIB) se calcula sumando valor agregado bruto de todas las actividades económicas llevadas a cabo por unidades de producción residentes, más los impuestos, y restando las subvenciones sobre los productos que no están incluidos en la valoración de la producción.

La siguiente información expone el peso relativo del valor agregado de la Economía Cultural y Creativa en comparación con el valor agregado del total de la Economía Nacional. Este resultado se basa en la medición de 101 actividades económicas que en el promedio del período comprendido entre 2014 y 2023 preliminar, el 52,2 % del valor agregado total generado por la Economía Cultural y Creativa corresponde a las actividades económicas de inclusión parcial, mientras que el restante 47,8 % corresponde a las actividades de inclusión total.

Gráfico 1 Composición del valor agregado según Actividades de Inclusión Total y Parcial en la Economía Cultural y Creativa Promedio 2014-2023pr 52,2 4

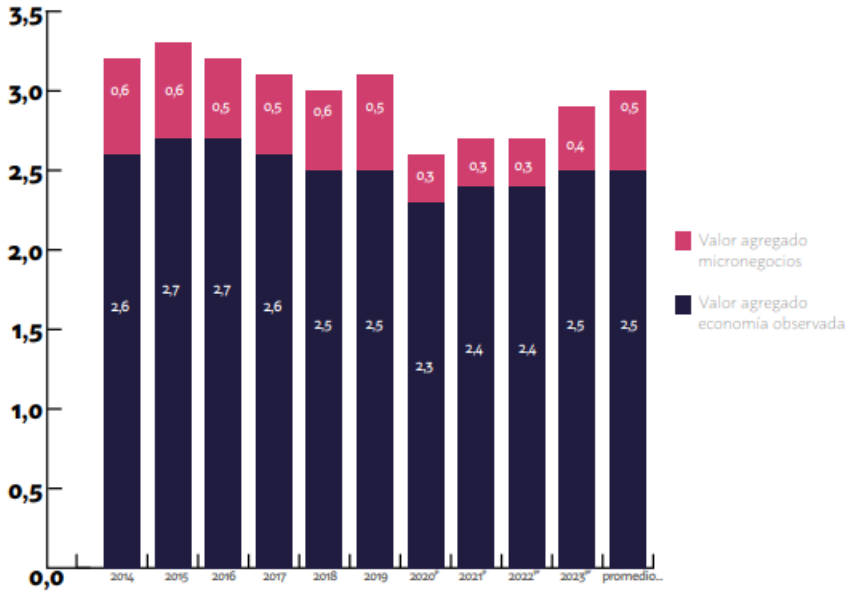


Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC).
[p]cifra preliminar.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSECC/inf-CSECC-XIReporte-dic2024.pdf

Las actividades de inclusión total son las actividades culturales y creativas en las que todos los productos que generan cultura o son culturales o están protegidos por el derecho de autor, mientras que las actividades de inclusión parcial son aquellas en las cuales no todos los productos son culturales, o no todos están protegidos por el derecho de autor.

Gráfico 2. Participación del valor agregado de la Economía Cultural y Creativa en el Total del Valor agregado nacional 2014-2023pr



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC).
[3]: cifra o resultado preliminar y [4]: cifra o resultado provisional

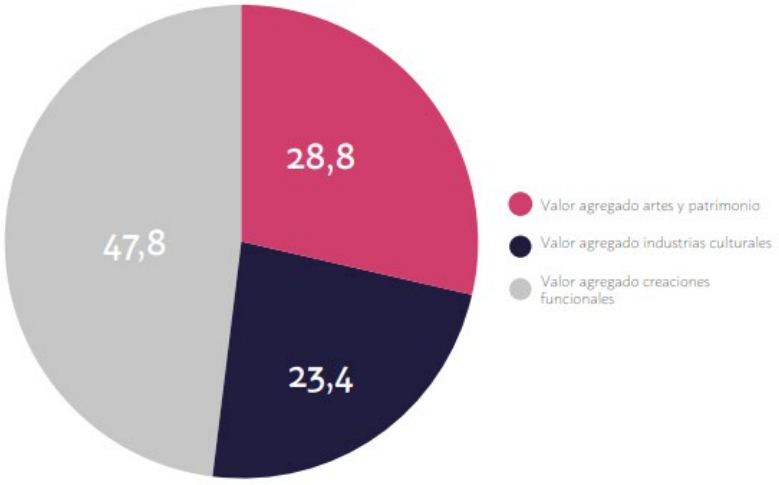
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSECC/inf-CSECC-XIReporte-dic2024.pdf

En el promedio del período comprendido entre 2014 y 2023pr, la participación del valor agregado de la Economía Cultural y Creativa en el total del valor agregado nacional fue del 3,0 %. Por fuentes de información, las relacionadas con economía observada aportan el 2,5 % y la participación de micronegocios contribuyen con el 0,5 %.

Las fuentes de economía observada incluyen Operaciones Estadísticas y Registros Administrativos que contienen información de los establecimientos con datos a nivel de cada área, segmento y actividades de la Economía Cultural y Creativa.

La fuente micronegocios cuantifica y caracteriza las unidades económicas de menor tamaño, sean estas empresas, negocios, o personas naturales que desarrollan una actividad productiva con hasta nueve personas ocupadas, y complementan la información de las encuestas económicas estructurales. Estas últimas en virtud de sus parámetros de inclusión, no cubren unidades de menor tamaño, proporcionando información agregada para cada una de las tres áreas de la Economía Cultural y Creativa.

Gráfico 3. Composición del valor agregado según áreas de Economía Cultural y Creativa Promedio 2014-2023pr



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC)
Pr: cifra o resultado preliminar.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSECC/inf-CSECC-XIReporte-dic2024.pdf

El Estado moderno no cumple solamente las funciones mínimas del Estado liberal, sino que, ante la complejidad, desequilibrios, exigencias sociales e ineficacias, aquel se convierte también en un actor regulador del mercado o prestador directo o en asociación con los particulares de muchos de esos servicios, en un esquema en el que la dirección general de la economía está a cargo del Estado.

Al analizar la situación actual del desarrollo cultural, es necesario hacer una identificación del nicho de esta. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector serán herramientas para la correcta toma de decisiones de las diferentes instituciones.

La Economía Cultural y Creativa es el conjunto de actividades económicas que combinan **la creación, producción, representación, exhibición, comunicación, distribución o comercialización** de contenidos de naturaleza cultural, o que sin ser culturales están protegidos por el derecho de autor y pueden tomar la forma de un bien o servicio.

La cultura es un importante impulsor de la economía y el desarrollo de Colombia, que, a su vez, es fundamental para promover que la diversidad sea una de las características principales de las manifestaciones sociales del país.

El aporte de la industria creativa al PIB en Colombia es de cerca de 2.4 billones de pesos que oxigenan la economía y alimentan la riqueza de los colombianos, generan inclusión y son fuente de innovación social.

Las **industrias creativas** en Colombia están experimentando un notable crecimiento y reconocimiento en la actualidad. Estos sectores dinámicos y versátiles abarcan diversas disciplinas como el marketing, la publicidad, comunicaciones y otras en colaboración

como, por ejemplo, la industria del software.

En momentos en los que el capital humano y el talento creativo propios de este sector de la economía se consolidan en el panorama internacional, se reconoce que la suma de los dos genera un potencial exportador diferencial que distingue y ubica a la industria creativa colombiana a la cabeza en el plano internacional. En una economía digitalizada, globalizada y mediada por la tensión entre la oferta y la demanda, se crean nuevos y más puestos de trabajo especializados que son potencialmente un terreno donde Colombia puede encontrar fuentes de empleo y riqueza.

Es por ello, que hay algunos factores que inciden en la empleabilidad para las personas que ejercen labores y roles dentro del amplio rango de la economía creativa. Algunos de ellos son:

Formación y capacitación para la fuerza laboral en las industrias creativas: El vasto campo de la economía creativa se caracteriza por su gran diversidad y por emplear a profesionales con talento y habilidades en diferentes áreas. Desde creativos, diseñadores y artistas hasta expertos en tecnología y marketing, este campo requiere una amplia gama de habilidades y conocimientos. A medida que la economía colombiana sigue creciendo, la demanda de profesionales en este sector también se ha incrementado significativamente. Por ello el sector educativo representado por universidades, centro de formación especializada y portales educativos se convierten en un actor que debe responder a una demanda que exige profesionalización, recibir conocimientos que se traduzcan en competitividad y estímulo al pensamiento creativo y a las habilidades blandas junto con destrezas técnicas mediadas por la tecnología. La academia está dando los pasos y está adoptando planes de estudio, postgrados, cursos cortos y formación on-line como recursos para atender a esta demanda dinámica.

Crecimiento y Contribución Económica: El auge de las **industrias creativas** ha sido impulsado por diversos factores, como el aumento del consumo cultural, el acceso a nuevas tecnologías y la globalización. Además, existen políticas y programas de apoyo. Como resultado, las industrias creativas se han convertido en una fuente importante de ingresos y empleo para el país. Las cifras de organismos como MinTic muestran que en Latinoamérica alrededor de diez millones de personas trabajan en sectores relacionados con la creatividad. En Colombia, al menos el 3% del PIB – Producto Interno Bruto – se relaciona directamente con la economía creativa. A 2023 se calcula que más de 1.1 millones de colombianos devengan ingresos en esta industria. Se dice que esta es la cuarta industria más importante de Colombia, tanto así que aportan cerca de 12.6 billones de pesos a la economía del país. Un panorama más completo de estas cifras se puede consultar directamente acá en PIC- Plataforma de la Industria Creativa

Según el diario Portafolio “Desde 2011 las economías en desarrollo han exportado más bienes creativos que los países desarrollados. Entre el período 2002-2020 los Estados en desarrollo sumaron US$296 millones contra US$229 millones de su contraparte.” Estas cifras son evidencia suficiente del peso que tiene la industria creativa, no solo en Colombia, sino en el resto del mundo.

Sectores que traccionan el empleo en las Industrias Creativas

Dentro de las **industrias creativas**, algunos sectores se destacan por su crecimiento y relevancia en Colombia. Estos incluyen:

Diseño Gráfico y Publicidad:
Con el auge del comercio electrónico y la necesidad de una fuerte presencia en línea, la demanda de diseñadores gráficos y expertos en publicidad ha aumentado considerablemente. Colombia es fuente de talento reconocido en este campo.

Producción Audiovisual:
La creciente popularidad del contenido en línea y las plataformas de streaming ha impulsado la demanda de profesionales en producción de videos, cine y televisión. Productoras, agencias de casting, post-productoras, agencias de locaciones y scouting hacen parte de este sub-sector que destaca internacionalmente a Colombia.

Desarrollo de Videojuegos:
Colombia se ha posicionado como un actor destacado en la industria de desarrollo de videojuegos en América Latina, atrayendo talento y empresas internacionales. Iniciativas como Valle del Software son ejemplo de ello.

Música y Artes Escénicas:
La riqueza cultural del país ha fomentado el desarrollo de talento musical y artístico, brindando oportunidades en conciertos, festivales y producciones teatrales. Las secretarías de cultura regionales hacen grandes esfuerzos en impulsar este campo creativo de expresión para convertirlo en fuente formal de riqueza y empleo, allí es donde se evidencian impulsos locales como los llamados “Distritos Creativos” que fortalecen propuestas culturales y dan oportunidades a los talentos para que exploren, expresen y exploten su creatividad mientras crean negocios y empleos.

Trabajo y Emprendimiento:

El auge de las tecnologías de comunicación ha hecho que el trabajo freelance sea más accesible que nunca. Muchos profesionales creativos encuentran oportunidades en proyectos creativos, trabajando para clientes internacionales y estableciendo sus propios emprendimientos. La distancia y el idioma ya no son barreras para exportar el talento y para hacer negocios cada vez más globales.

El futuro del sector de las **industrias creativas** en Colombia es prometedor, y de eso está consciente PIC – Plataforma de la Industria Creativa de Colombia. A medida que el país sigue desarrollándose, la demanda de contenido creativo, entretenimiento y servicios digitales continuará en aumento. La adaptación a las tendencias tecnológicas emergentes y la promoción de políticas favorables al sector son claves para mantener el crecimiento y la generación de empleo en las industrias creativas, que en Colombia y en la región presentan un panorama de crecimiento y oportunidades laborales alentadoras. Con el apoyo multisectorial, el talento de los profesionales y el acceso a la formación adecuada, este sector continuará desempeñando un papel vital en la economía del país y seguirá siendo una fuente esencial de empleo para los colombianos.

Fuente: LINKEDIN. INDUSTRIAS CREATIVAS EN COLOMBIA APORTAN AL EMPLEO Y A LA GENERACIÓN DE RIQUEZA
PCI COLOMBIA. Publicación 07 de febrero de 2024

https://es.linkedin.com/pulse/industrias-creativas-en-colombia-aportan-al-empleo-y-la-generaci%C3%B3n-41xbe

Las artes y el patrimonio se definen como formas de expresión creativa que involucran habilidades técnicas y conceptuales para comunicar ideas, emociones y experiencias estéticas. Incluyen disciplinas como la pintura, la escultura, la música, la danza, el teatro, la literatura y el cine, entre otras.

Por otro lado, el patrimonio cultural es el conjunto de bienes culturales, materiales o inmateriales, que son valiosos para una sociedad o comunidad. Esto puede incluir monumentos históricos, sitios arqueológicos, obras de arte, documentos, tradiciones, expresiones orales, prácticas sociales, conocimientos y técnicas transmitidas de generación en generación.

Es importante destacar que las artes y el patrimonio están estrechamente relacionados, ya que las expresiones artísticas a menudo se convierten en parte del patrimonio cultural de una sociedad. Las obras de arte y las prácticas artísticas pueden ser consideradas como manifestaciones del patrimonio cultural, y su preservación y promoción son fundamentales para mantener viva la diversidad cultural y el legado de las generaciones pasadas.

Los segmentos que componen esta área son: artes visuales, artes escénicas, patrimonio, educación cultural y creativa, actividades manufactureras de la Economía Cultural y Creativa, turismo cultural y actividades asociativas y de regulación.

Fuente: DANE
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSECC/bol-CSECC-2022pr.pdf
la cuenta satélite

5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El departamento ha realizado diversos procesos de contratación para divulgación de las expresiones artísticas y culturales en los últimos años a través de contratos adelantados para tal fin, razón por la cual, para el presente estudio, así como para la totalidad del estudio previo y de la determinación de los requisitos habilitantes, se tomó una muestra de la demanda del objeto que el departamento pretende contratar.

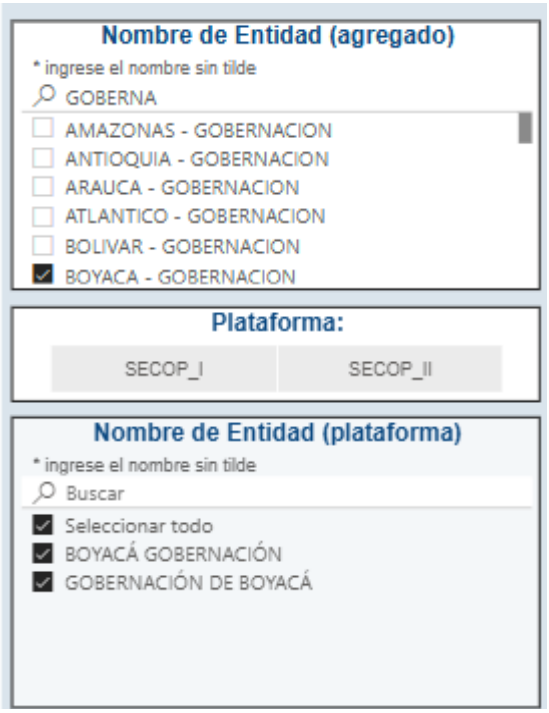
Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor

por dinero, ha encontrado para el Departamento de Boyacá los siguientes procesos similares, sus características y comportamiento como se evidencia en la siguiente grafica que muestra datos el comportamiento del gasto de la entidad mensual y gasto anual para las vigencias 2020 a 2025, datos tomados de SECOP II.

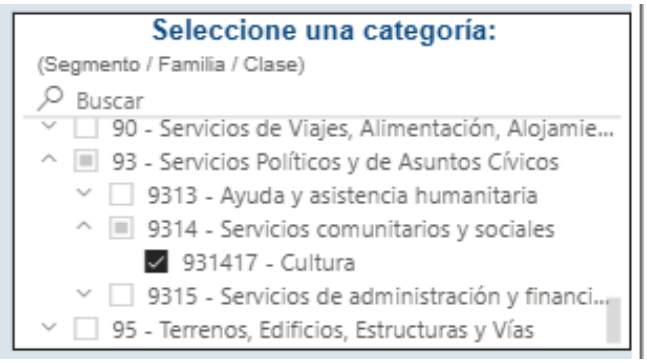


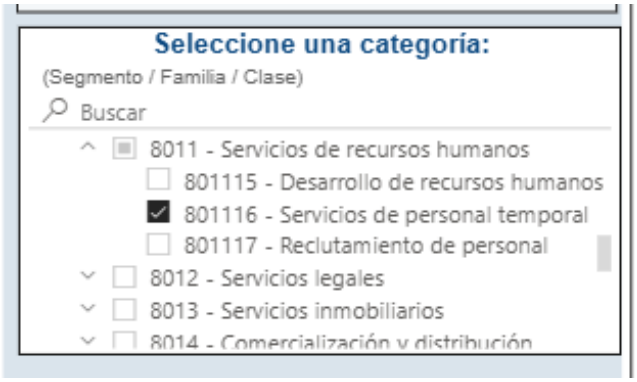
Para realizar el proceso en la plataforma del MAE (modelo de abastecimiento estratégico) se hizo la búsqueda desde los últimos cinco años (2020 a 2025).

ENTIDAD: Teniendo en cuenta la necesidad que se va a suplicar y las partes que suscriben el proceso se hizo búsqueda a nombre de la entidad “DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” por el cual la plataforma filtro la información en plataforma SECOP I y SECOP II y haciendo uso de los diferentes nombres en los que relaciona la plataforma al departamento de Boyacá.

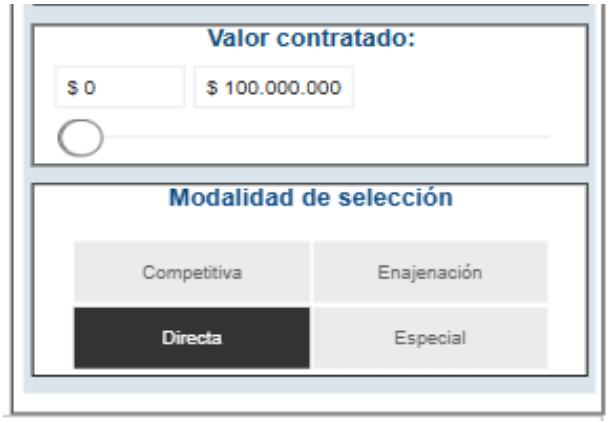


Teniendo en cuenta el código mediante el cual se brindó viabilidad dentro del plan anual de adquisiciones expedido y el código clasificador del proceso se ingresa la información en el modelo de abastecimiento con el fin de conocer el histórico que muestre la plataforma brinden relación a las características del mismo y a otros que se han desarrollado previamente por la entidad.

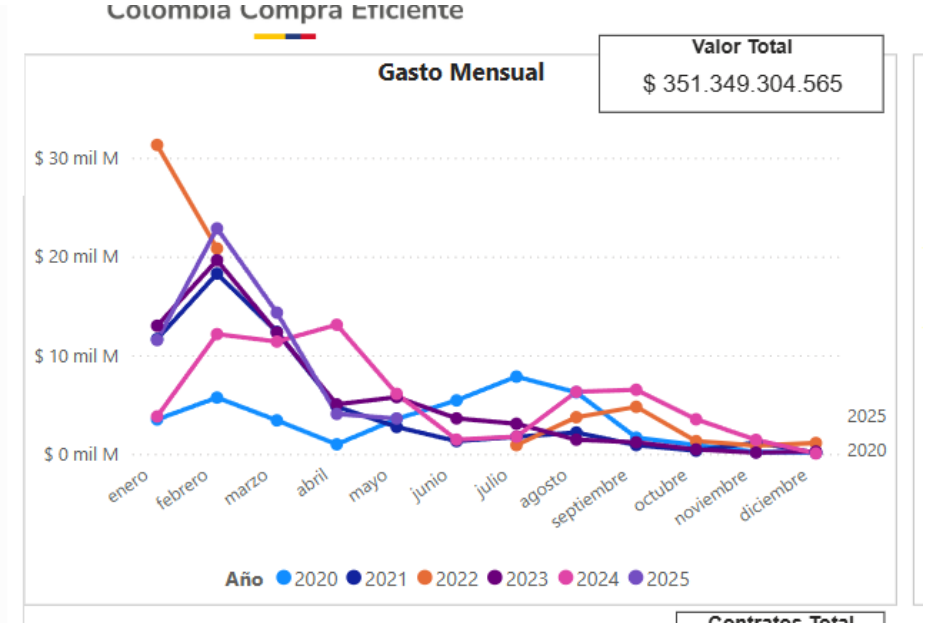


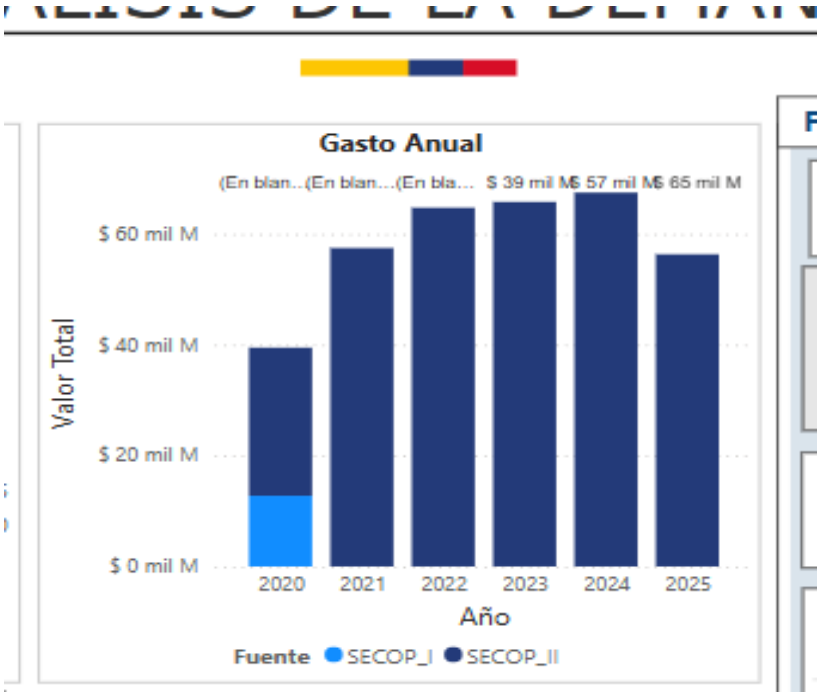


Para poder establecer información que permita tener relación al proceso el filtro de búsqueda valor se hizo en un rango valor de $0 a $100.000.000 si bien la presente contratación es de $60.000.000,00 se amplió el rango de valor a fin de poder ampliar los resultados de búsqueda de procesos relacionados; se señala igualmente la modalidad de contratación y al ser directamente con el municipio de Tunja corresponde a una contratación directa.

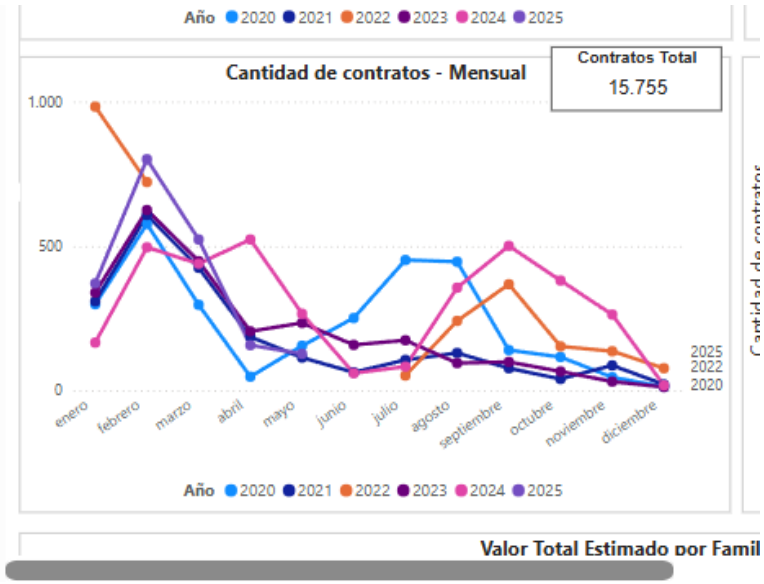


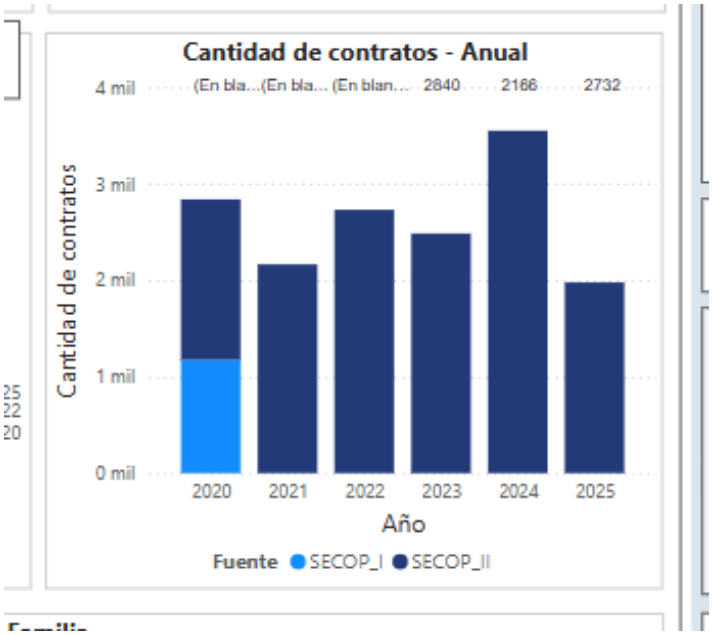
Una vez realizada la búsqueda con las características requeridas en cada campo de la plataforma esta misma nos muestra información importante respecto a los gastos de la entidad en los últimos años señalando que dentro de los últimos años el gasto promedio de contratación con estas características ha sido de $351.349.304.565 aproximadamente, se refleja que el gasto anual en el año 2020 en el SECOP I fue de $12.763.318.270, para el año 2020 en el SECOP II fue por un valor total de $26.732.042.878, para el año 2021 en el SECOP II fue un valor total de $57.479.523.653; para el año 2022 fue un valor total de $64.754.288.112; para el año 2023 en el SECOP II fue un valor total de $65.800.861.652; para el año 2024 en el SECOP II fue un valor de $67.478.575.344 para el año 2025 en el SECOP II fue un valor de 56.340.694.656.



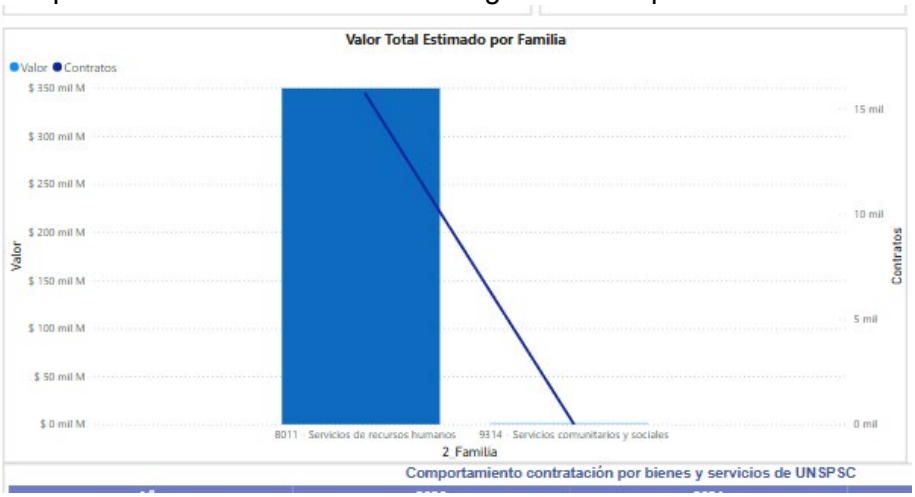


La cantidad de contratos son 15.755 siendo el año 2024 en donde se realizó la mayor parte de contratación con estas características, con una cantidad de contratos de 3552, para el año 2020 en el SECOP I con una cantidad de contratos de 1175, para la misma anualidad en el SECOP II una cantidad de contratos de 1665; para el año 2021 en el SECOP II una cantidad de contratos de 2166; para el año 2022 en el SECOP II una cantidad de contratos de 2732; para el año 2023 en el SECOP II una cantidad de contratos 2486; para el año 2024 en el SECOP II una cantidad de contratos 3.552 y para el año 2025 en el SECOP II una cantidad de contratos 1.979.





En el siguiente diagrama de pareto se muestras en orden descendente las categorías más relevantes en que la entidad ha concentrado su gasto en los periodos de 2020 a 2025.



De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años existen diferentes proveedores del departamento con los cuales se han suscrito en su mayoría procesos de contratación directa que cumplen con las características de búsqueda expuestas en los filtros de la plataforma.



En la siguiente tabla se realiza una comparación entre años del gasto de categorías nivel familia Incluye el número de registros (procesos contractuales), el valor total estimado y porcentaje de participación de la categoría.



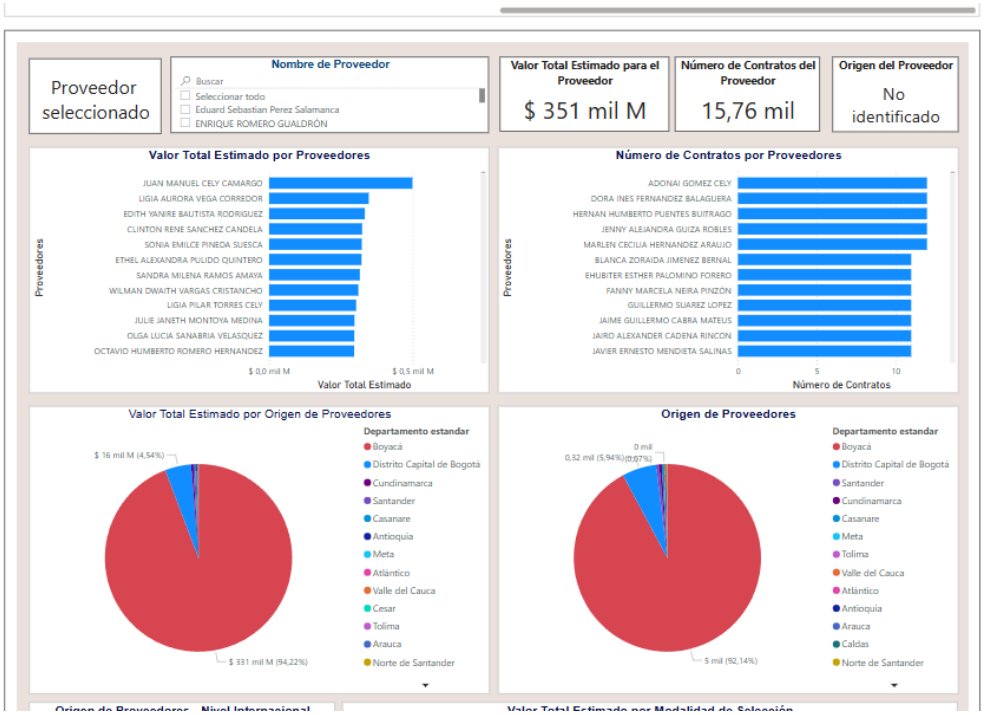
2 Familia

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024		2025			Total			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	652	18,73%	3552	$ 67.478.575.344	19,21%	1976	$ 56.153.083.656	15,98%	15727	$ 349.657.943.577	99,52%
9314 - Servicios comunitarios y sociales						3	$ 187.611.000	0,05%	28	$ 1.691.360.988	0,48%
Total	652	18,73%	3552	$ 67.478.575.344	19,21%	1979	$ 56.340.694.656	16,04%	15755	$ 351.349.304.565	100,00%

A continuación, se encuentran las tablas y gráficas referentes a información de los proveedores relacionados a la gobernación de Boyacá.

✓ Valor Total Estimado por Proveedores muestra, el valor contratado por los proveedores.
✓ Número de Contratos por Proveedores, el número de contratos que se adjudicaron a cada proveedor.
✓ Valor Total Estimado por Origen de Proveedores muestra la repartición del valor contratado según el origen de los proveedores.
✓ Origen de Proveedores muestra el número de proveedores y su porcentaje sobre el total, según el departamento de Boyacá
✓ Origen de Proveedores – Nivel Internacional muestra tanto el valor total como la cantidad de contratos suscritos por proveedores nacionales y extranjeros, que para el caso de investigación no se han suscrito este tipo de contratos por proveedores extranjeros.



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

5.3.1. ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD

Producto de esta necesidad se ha desarrollado en la entidad, procesos contractuales para el desarrollo de proyectos culturales y patrimoniales, siendo la modalidad utilizada durante estos últimos años, en la Modalidad de Contratación Directa:

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a través del Sistema de Información de Colombia Compra eficiente, portaldel SECOP, y con resultados relacionado los siguientes procesos:

Modalidad	No de Proceso	No. De Contrato	Objeto	Valor total	Tiempo total
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CO1.PCCNTR.3001164	3004 de 2021	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ELABORACIÓN PLAN DE MANEJO AREAS ARQUEOLOGICAS MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	$67.275.952	SEIS (6) MESES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2367358&isFromPublicArea=True&isModal=False				

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CV-GB-107520 16	1075 de 2016	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE TUNJA PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA FUTURA RESTAURACION Y ADECUACION DEL AUDITORIO JOSE MOSSER, BIEN DE INTERES CULTURAL, NACIONAL, LOCALIZADO EN EL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE TUNJA	$434,903,748.00	DIEZ (10) MESES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5842756				
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CV3035	3035 de 2021	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LOS MUNICIPIOS GARAGOA Y PACHAVITA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DEPARTAMENTAL PUENTE CUADRAS, UBICADO SOBRE EL RIO GARAGOA, LÍMITES ENTRE LAS VEREDAS GUACAL Y CALDERA ABAJO DE LOS MUNICIPIOS DE GARAGOA Y PACHAVITA, BOYACÁ"	$71.245.002,00	DOCE (12) MESES
LINK	https://www.boyaca.gov.co/cv-3035-tripartita-municipio-de-garagoa-y-municipio-de-pachavita/				
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CD-3436-2022	3503 de 2022	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHÍQUIZA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: INTERVENCIÓN (OBRAS) PRIMEROS AUXILIOS DEL TEMPLO DOCTRINERO SAN ISIDRO MUNICIPIO DE CHÍQUIZA CON EL FIN DE PRESERVAR, CONSERVAR Y PROTEGER EL PATRIMONIO DE NUESTRO MUNICIPIO	$70.000.000	OCHO (8) MESES
LINK	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3651250				

	&isFromPublicArea=True&isModal=False				
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1000-11-01-178-2022	1000-11-01-178-2022	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA AUNAR ESFUERZOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUTURA CULTURAL PARA LA INTERVENCION DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL (BIC) DEL AMBITO MUNICIPAL DANDOLE CONTINUIDAD A LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA CASA DE LA CULTURA "LUZ NELLY VARGAS VALDES" DEL MUNICIPIO DE HELICONIA	$101.999.640	UN (1) MES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-13424237&g-recaptcha-response=03AFcWeA4N4Yx-L7csziR6n7LSw1M4VWuDlQY0yTiVbd-pjL4N4wLC-q7xJuhv86odeXmdzIfwO9_pwdaV04CDZeNyugsT0SR7AsOWIXzdlxv34DQznWyLJ9qZShvnaPV0XEjrp5gv4jiC7rXXEb_LMlPxkBEu-Y3NTeDMtWH5nt8ozZOTUkgTiW3BpkDqxBkgGvqKhGT3WrSOoEV46YX1DwHAn2soKi30JqkpUIv-_gKpqD1wu2TnlF_v3A2htnEhXDVzEawps7MTL1AcykCNrBUdAaFUwdQ-NeQqDAdk26hzBEt4V9L9zKDgEhjsuImsBqWMHFYGrGRRoyhTt0hBdQfoLqz_hHF2YDLNiVswisQGnoZVaU8o1Alm1hDqDkWOZ-UA8cIDbNluHMDjy57nir918sJci23x0fnX8pcrY35fO2iIgirAlbaJrppHbT3XXZ30k9TiO64dAxvXB3nXiAYizpppFmQXQdeimfIB1HQVd964WvC6P4F7nIi90L1fixJwHjS52srysG-NvjV7Nqs66Lkgohx_Vw8J9ANgHbBqXWPBTIKin9uuQPmbUwLXa-pcEtj_Q3WAPo2mXGOivEJCek65d80crscS30SkXEMFYDH6xN1qzYumcwjAMrZTjJUvGauUcmOaaCShXpV109VJJuxeSHC0K6OCroBUmcztn1ENOFiobaR8Q5yQT1o4bhcWsLY-O6lTXi_M_snMULfszJuuBxretQMBW5BDkUN0lJaVNhePHqUTWNXnW5zYjp0N0RCvmLtW3iHzNet-34afPlpYb7I5X2pLsQ5hZK8AjRnO1oD9pSTIXQnDy11djlfJBcplpbOmRvqc9hbMagbi2amj7zYHLr6SBdh8NwN8bO8C2EGxYBg				
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	PAD-SB-IS-02-2023	01 de 2023	CONTRATAR OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS, INCLUIDA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SOBRECUBIERTA PARA LOS SIETE (7) BIENES DE INTERES CULTURAL, UBICADOS EN EL POLIGONO DEL PLAN PARCIAL SAN BERNARDO TERCER MILENIO	$483.582.300	TRES (3) MESES
	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.4490355				

5.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Secretaría de Cultura y Patrimonio lanzó la convocatoria “Boyacá Protege su Patrimonio – vigencia 2024”, mediante Resolución 002 del 05 de marzo de 2024, con recursos provenientes del impuesto nacional al consumo de la telefonía móvil, dirigidos a la conservación y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial del Departamento de Boyacá, resultando como uno de los ganadores el municipio de Tunja, mediante el proyecto “FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ, AÑO 2025”. mediante resolución No. 0005 del 26 de abril de 2024, expedida por la Secretaría de Cultura y Patrimonio y priorizado por el consejo

departamental de patrimonio mediante acta del 25 de abril de 2024. Por medio de esta convocatoria el municipio de Tunja aporto toda la información consignada en el cronograma de actividades, los perfiles y presupuesto requerido para el desarrollo del proyecto.

El Departamento de Boyacá, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, es quien se encarga de administrar y asignar los recursos; por esta razón se realiza una convocatoria pública dirigida a los 123 municipios del Departamento con la finalidad de fortalecer, conservar, proteger, divulgar y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del Departamento, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura en la Resolución DM Número 0014 del 16 de enero de 2024 por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) sobre los servicios de la telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultural, girados a entidades territoriales. La Secretaría de Cultura y Patrimonio realizó la Convocatoria Boyacá Protege su Patrimonio – Vigencia 2024, y de la cual se obtuvieron como ganadores diez (10) proyectos, los cuales fueron aprobados por el Consejo Departamental de Patrimonio a través del Acta del 25 de abril de 2024, finalmente la Secretaría de Cultura y Patrimonio remitió los proyectos al Ministerio de Cultura para solicitar concepto técnico favorable, que se dio a través de oficio de fecha 12 de agosto de 2024 con radicado No. ICANH – 2024161000081311.

Para el desarrollo de la ejecución de las acciones contempladas en el convenio con objeto: “AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE TUNJA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ, AÑO 2025”, el único oferente será el municipio de TUNJA, quien va aportar recursos económicos para realizar este proyecto y cuenta con recursos humanos capacitados e idóneos con el conocimiento suficiente para adelantar las acciones previstas en el convenio que se pretende desarrollar en el municipio de: TUNJA, Así mismo, se debe tener presente el limitado plazo de ejecución para desarrollar el proyecto, situación que el municipio ya tiene controlada y organizada para dar cumplimiento a su ejecución.

5.5. ANALISIS DE COSTOS:

La Secretaría de Cultura y Patrimonio lanzó la convocatoria “Boyacá Protege su Patrimonio – vigencia 2024”, mediante Resolución 002 del 05 de marzo de 2024, con recursos provenientes del impuesto nacional al consumo de la telefonía móvil, dirigidos a la conservación y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial del Departamento de Boyacá, resultando como uno de los ganadores el municipio de Tunja, mediante el proyecto “FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ”. mediante resolución No. 0005 del 26 de abril de 2024, expedida por la Secretaría de Cultura y Patrimonio y priorizado por el consejo departamental de patrimonio mediante acta del 25 de abril de 2024. Por medio de esta convocatoria el municipio de Tunja aporto toda la información consignada en el cronograma de actividades, los perfiles y presupuesto requerido para el desarrollo del proyecto.

Que el proyecto: “FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ, AÑO 2025” cuenta con concepto técnico favorable del

ICANH No. ICANH - 2024161000081311, con un presupuesto de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE** y el cual fue incluido en proyecto de inversión **"CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** formulado por la Gobernación de Boyacá y que cuenta con Certificación de Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental 2024 00415 0329 del 27 de septiembre de 2024. Por medio de esta convocatoria el municipio de Tunja aportó toda la información consignada en el cronograma de actividades, los perfiles y presupuesto requerido para el desarrollo del proyecto.

Es así que, la Secretaría de Cultura y Patrimonio debe garantizar los recursos financieros y humanos, para lo cual se formuló el proyecto: **"CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, que se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá", así:

Estrategia de desarrollo	1	Tierra del conocimiento
Dimensión de desarrollo	1.4	Patrimonio, saberes y cultura de la tierra de la libertad
Apuesta para el desarrollo territorial	1.4.4	Reconocimiento y empoderamiento del patrimonio cultural en Boyacá Grande
Objetivo	Coordinar con los municipios acciones para el reconocimiento y empoderamiento del patrimonio cultural, como referentes históricos simbólicos de la memoria colectiva, fundamental en la estructuración del desarrollo de las comunidades boyacenses.	

Específicamente el proyecto hace referencia al ítem No. 1.02 del presupuesto general del proyecto: **"CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** así:

ITEM	ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (INSUMOS)	UNIDAD	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Realizar la caracterización arqueológica e histórica del Municipio de Tunja	Documento	1	$18.545.455,00	$18.545.455,00
2	Generar la zonificación arqueológica del Municipio de Tunja	Documento	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
3	Formular el Plan de Manejo Arqueológico del Municipio de Tunja y realizar trámite ante el ICANH para obtener la resolución de aprobación.	Documento	1	$ 21.000.000,00	$ 21.000.000,00
4	Realizar talleres y/o mesas de trabajo y/o socializaciones en el proceso de elaboración del Plan de Manejo Arqueológico del Municipio de Tunja	Taller	15	$466.666,666	$7.000.000,00
				Costos directos. SUB - TOTAL	$54.545.455,00

Costos Indirectos					
Administración					
Imprevistos					
Utilidad					
Interventoría					
Costos indirectos					
Impuestos, pólizas, estampillas, etc					$ 5.454.545,00
IVA					
VALOR TOTAL					$ 60.000.000,00

VALORES POR FUENTES DE FINANCIACIÓN

Fuente	Valor
INC	$40.000.000,00
Aporte Municipio	$20.000.000,00
Total presupuesto	**$60.000.000.00**

El valor del convenio se estima en: **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE;** este valor incluye IVA.

5.6 MARCO REGULATORIO

La entidad identificó la regulación aplicable al mercado del objeto del proceso de contratación, así como la que regula la actividad de los compradores de manera particular, así mismo se analizó si en el sector existen normas técnicas colombianas, aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta adicionalmente las directrices de las autoridades regulatorias o de vigilancia en cada sector.

En materia contractual la legislación aplicable se en marca en el Estatuto general de la contratación y el estatuto Tributario contenidos en:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1882 de 2018
- Ley 1111 de 2006
- Ley 1607 del 2012
- Estatuto Tributario de Colombia
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución No. DM 0014 del 16 de enero de 2024
- Decreto 138 de 2019
- Decreto 2358 de 2019
- Ley 1185 de 2008
- Resolución DM 0014de 16 de enero de 2024 del Ministerio de Cultura
- Decreto 1080 de 2015.

5.7 POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como

información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Se pone a disposición y participación ciudadana para apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano. Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación, se deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:
Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:
https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/

Consulte aquí los procesos de contratación publicados en el SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Consulte aquí los procesos de contratación publicados en el SECOP I:
https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano):
https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-

Consulte aquí el Registro de Activos de Información relacionados con el proceso contractual:
https://www.datos.gov.co/browse?Informaci%C3%B3n-de-la-Entidad_Departamento=Boyac%C3%A1&Informaci%C3%B3n-de-la-Entidad_Nombre-de-la-Entidad=Gobernaci%C3%B3n+de+Boyac%C3%A1&category=Comercio%2C+Industria+y+

Turismo&provenance=official&sortBy=newest&utf8=%E2%9C%93

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

La contratación se debe convenir mediante la prestación de servicios, por medio de **Contratación Directa,** de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4. Literal C. reglamentado con el Decreto 1082 de 2015**,** el cual reza en su "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios* o *contratos Interadministrativos.* Modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto..." Ley 1474 de 2011 art 92 "...Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de alguna de las entidades entre las que se suscribe el convenio no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del convenio	Demoras u omisión en el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Demoras en la ejecución de las actividades y/o objeto del convenio. Incumplimiento total o parcial del convenio .	Improbable	Mayor	5	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones	- Demoras en la ejecución del objeto del convenio	Raro	Insignificante	2	Bajo

					inicialmente contempladas en el convenio.					
3	General	Interna Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el departamento y/o la entidad parte del convenio dependen de decisiones de otras entidades oficiales para la ejecución del mismo.	Falta de avance de los resultados esperados en la ejecución del convenio. Suspensiones y demoras prolongadas. Liquidación unilateral.	Probable	Moderado	5	Medio
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	La no inversión en el convenio de los dineros desembolsados para tal fin.	Incumplimiento total o parcial del convenio.	Probable	Moderado	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Sociales y políticos	Riegos que radican principalmente en fenómenos de orden social, económico o político como son los paros cívicos o laborales, la perturbación del orden público o la guerra exterior, que no son previsibles al momento de la celebración del convenio.	Demoras en la ejecución del convenio. Mayores costos de los establecidos inicialmente en el convenio. Suspensiones prolongadas del convenio.	Improbable	Insignificante	3	Bjao
6	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Eventos de fuerza mayor como los fenómenos de la naturaleza, generalmente catastróficos, entre los cuales podemos citar los movimientos sísmicos, erupciones volcánicas, maremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra, etc	Demoras en la ejecución del convenio. Mayores costos de los establecidos inicialmente en el convenio. Suspensiones prolongadas del convenio.	Improbable	Insignificante	3	Bjao

No	Responsab	Tratamiento/Contr	Impacto después del tratamiento		Monitoreo y revisión

.	le	oles a ser impleme ntados	Pro babi lida d	Impact o	V a l o r a c i ó n d e l r i e s g o	C at e g or ía	¿ A fect a la ej e cu ci ó n d el co nt r at o ?	Respo nsable de imple mentar el tratami ento	Fecha estimad a en que se inicia el tratami ento	Fech a estim ada en que se comp leta el trata mient o	¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodic idad
1	Municip io	Realizar reuniones periódicas entre supervisor es, con el fin de verificar el cumplimie nto de las obligacion es por medio de actas e informes	Raro	Insignific ante	2	Baj o	NO	Supervis or	Fecha en la cual se materializ a el riesgo	Antes dela finaliza ción del conven io	Mediante la entrega del informe de avance por parte del municipio y la revisión del mismo por parte del supervisor	Permane nte
2	Municip io	Dar estricto cumplimie nto a las condicione s y metas del proyecto aprobado	Raro	Insignific ante	1	Baj o	NO	Secretari a de planeaci ón / Secretar ía de Cultura y Patrimon io/super visor	Fecha en que se radica el proyecto en la secretaria de Planeació n – Fecha en la que se presenta la modificac ión del proyecto y convenio	Antes de la finaliza ción del conven io o en el momen to en que se present en la necesi dad de la modific ación	Seguimient o a la ejecución del convenio respecto al proyecto que soporta	Permane nte
3	Municip io/ Departa mento	Como es un riesgo externo que no depende de las partes se deben realizar las gestiones pertinentes para que las decisiones externas no afecten la ejecución del convenio, el cual no	Proba ble	Menor	4 4	Baj o	NO	Entidad parte del convenio / Goberna ción	Fecha en la cual se materializ a el riesgo	Al momen to en que se adopta n las medida s admini strativa s orienta das a subsan ar la ocurren cia del evento	Informe de las entidades o partes del convenio / Informe de Supervisión	Permane nte

		debe permanecer suspendido de manera indefinida. Si a pesar de dicha actuación no es posible continuar con la ejecución se acordará entre las partes proceder a la liquidación del mismo.										
4	Departamento	Se procederá a iniciar las acciones legales pertinentes con el fin de lograr la recuperación de los recursos	Posible	Menor	4	Medio	NO	Entidad parte del convenio / Supervisión	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Seguimiento a la ejecución del convenio o informes de supervisión	Permanente
5	Municipio / Departamento	El estado mediante los estamentos correspondientes en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales procede a garantizar la continuidad de la ejecución del convenio	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor/ Interventoría	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Seguimiento a la ejecución del convenio o informes de supervisión	Mensual
6	Municipio / Departamento	Se deberá blindar a las dos entidades partes del convenio de manera jurídica con el fin de no llegar a responder por posibles incumplimientos	Posible	Menor	4	Bajo	NO	Contratista / Supervisor / Interventor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Informes de avance del la entidad parte del convenio / informe de supervisión e interventoría	Mensual

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

Por tratarse de un contrato interadministrativo las garantías no serán obligatorias entre entidades públicas en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, articulo 221114.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión del contrato será ejercida por:

Nombre del funcionario: OLGA LUCÍA CASTAÑEDA SALCEDO
Cédula: 53.165.348
Cargo: Profesional Universitario
Secretaria: Secretaría de Cultura y Patrimonio
En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

En los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no es aplicable a las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	NO	NO	NO	NO
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	NO	NO	NO	NO
Suiza	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La presente contratación está incluida dentro del plan anual de adquisiciones así:

93141707 80111600	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE TUNJA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ, AÑO 2025.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Certificación de Registro 2024 00415 0329 del 27 de septiembre de 2024.
3. Presupuesto Proyecto 2024 00415 0329 del 27 de septiembre de 2024.
4. Viabilidad técnica Proyecto 2024 00415 0329 del 27 de septiembre de 2024.
5. Proyecto Aprobado por el ICANH (Formato presentación de proyectos Ministerio de Cultura, Presupuesto, Cronograma y Equipo Técnico).
6. Presupuesto aprobado.
7. Cronograma.
8. Memorando - Concepto favorable emitido por el Ministerio de Cultura.
9. Acta del 25 de abril de 2024, por medio de la cual el Consejo Departamental de Patrimonio, emite concepto técnico.

10. Resolución DM 0014 del 16 de enero de 2024.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP (Municipio de Tunja).
12. Certificación Plan Anual de Adquisición.

SANDRA MIREYA BECERRA QUIROZ
Secretaria de Cultura y Patrimonio
Gobernación de Boyacá

Revisó: OLGA LUCIA CASTAÑEDA SALCEDO
Profesional Universitario

Proyectó: LAURA LIZETH CHIQUILLO LOZANO
Abogada Externa - SECCYP